



III
LEGISLACIÓN
ECONÓMICA

BANCO DE LA REPÚBLICA



*Resolución Externa 2 de 2004
(mayo 14)*

*por la cual se precisan las
características físicas de las
monedas que acuña y emite el
Banco de la República.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 7º, 8º, y 9º, de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 1º. Las monedas metálicas de denominación cinco pesos (\$5) tienen una aleación de cobre (Cu), aluminio (Al) y níquel (Ni) -CuAl-Ni-; un espesor en milímetros (mm) de 1,45+/-0,10; un peso en gramos (gr) de 2,60+/-3%; un diámetro en milímetros (mm) de 17,40+/-0,10; una altura borde en milímetros (mm) de 1,60+/-0,10 y un canto estriado.

Artículo 2º. Las monedas metálicas de denominación diez pesos (\$10) tienen una aleación de alpaca; un espesor en milímetros (mm) de

1,45+/-0,10; un peso en gramos (gr) de 3,20+/-3%; un diámetro en milímetros (mm) de 18,80+/-0,10; una altura borde en milímetros (mm) de 1,60+/-0,10 y un canto estriado.

Artículo 3º. Las monedas metálicas de denominación veinte pesos (\$20) tienen una aleación de cobre (Cu) aluminio (Al) y níquel (Ni) -CuAl-Ni-; un espesor en milímetros (mm) de 1,45+/-0,10; un peso en gramos (gr) de 3,60+/-3%; un diámetro en milímetros (mm) de 20,40+/-0,10; una altura borde en milímetros (mm) de 1,60+/-0,10 y un canto estriado.

Artículo 4º. Las monedas metálicas de denominación cincuenta pesos (\$50) tienen una aleación de alpaca; un espesor en milímetros (mm) de 1,45+/-0,10; un peso en gramos (gr) de 4,50+/-3%; un diámetro en milímetros (mm) de 21,90+/-0,10; una altura borde en milímetros (mm) de 1,60+/-0,10 y un canto estriado.

Artículo 5º. Las monedas metálicas de denominación cien pesos (\$100) tienen una aleación de cobre (Cu), aluminio (Al) y níquel (Ni) -CuAl-Ni-; un espesor en milímetros (mm) de 1,60+/-0,10; un peso en gramos (gr) de 5,31+/-3%; un diámetro en milímetros (mm) de 23,10+/-0,10; una altura borde en milímetros (mm) de 1,75+/-0,10 y un canto con la leyenda "CIEN PESOS", un sector estriado, la leyenda "CIEN PESOS" y nuevamente un sector estriado.

Artículo 6º. Las monedas metálicas de denominación doscientos pesos (\$200) tienen una aleación de alpaca; un espesor en milímetros (mm) de $1,75 \pm 0,10$; un peso en gramos (gr) de $7,08 \pm 0,3\%$; un diámetro en milímetros (mm) de $24,60 \pm 0,10$; una altura borde en milímetros (mm) de $1,95 \pm 0,10$ y un canto con la leyenda "MOTIVO QUIMBAYA" seguido de tres estrellas de cinco puntas y luego la leyenda "200 PESOS" seguido de tres estrellas de cinco puntas.

Artículo 7º. Las monedas metálicas de denominación quinientos pesos (\$500) tienen una aleación de cobre (Cu), aluminio (Al) y níquel (Ni) -CuAlNi-; en el núcleo, y la corona de alpaca; un espesor en milímetros (mm) de $2,10 \pm 0,10$; un peso en gramos (gr) de $7,43 \pm 0,3\%$; un diámetro en milímetros (mm) de $17,00 \pm 0,10$ en el núcleo y $23,70 \pm 0,10$ en la corona; una altura borde en milímetros (mm) de $2,20 \pm 0,10$ y un canto con ocho sectores planos y ocho sectores estriados, alternados.

Artículo 8º. Las monedas metálicas de denominación mil pesos (\$1000) tienen una aleación de cobre (Cu), aluminio (Al) y níquel (Ni) -CuAlNi-; un espesor en milímetros (mm) de $2,40 \pm$

$0,10$; un peso en gramos (gr) de $7,30 \pm 0,3\%$; un diámetro en milímetros (mm) de $21,67 \pm 0,10$; una altura borde en milímetros (mm) de $2,70 \pm 0,10$ y un canto con la leyenda "CULTURA SINÚ" seguido de tres colgantes de la cultura Sinú, la leyenda "MIL PESOS" y nuevamente tres colgantes de la cultura Sinú, todo estriado.

Artículo 9º. Las monedas metálicas de denominación cinco mil pesos (\$5000) son de níquel (Ni); tienen un espesor en milímetros (mm) de $2,80 \pm 0,10$; un peso en gramos (gr) de $50,30 \pm 0,3\%$; un diámetro en milímetros (mm) de $28,00 \pm 0,10$; una altura borde en milímetros (mm) de $3,25 \pm 0,10$ y un canto con la leyenda "ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS CINCUENTENARIO".

Artículo 10º. La composición química de las aleaciones mencionadas es la siguiente: alpaca % de Cu $65,0 \pm 3,0$, % de Ni $15,0 \pm 1,0$, % de Zn $20,0 \pm 2,0$; CuAlNi % de Cu $92,0 \pm 2,0$, % de Al $6,0 \pm 0,5$ y % de Ni $2,0 \pm 0,5$.

Artículo 11º. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y deroga todas las anteriores que se refieran a la materia.

ÍNDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS

Encuentre en Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co:1025/>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las altas cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Decretos

1592 (Mayo 19)

Diario Oficial 45.554, mayo 20 de 2004.

Por el cual se modifica la metodología de cálculo de la rentabilidad mínima que deberán garantizar las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía a sus afiliados y los períodos aplicables para su verificación.

1458 (Mayo 10)

Diario Oficial 45.545, mayo 11 de 2004.

Por el cual se modifica el Decreto 2520 de 1993 que contiene los estatutos del Banco de la República.

1409 (Mayo 6)

Diario Oficial 45.541, mayo 7 de 2004.

Por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, contenida en el Decreto 1173 del 19 de abril de 2004.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Decretos

1595 (Mayo 19)

Diario Oficial 45.555, mayo 21 de 2004.

Por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional de Garantías. S.A., (FNG) y se dictan otras disposiciones.

1519 (Mayo 14)

Diario Oficial 45.548, mayo 14 de 2004.

Por el cual se autoriza un diferimiento arancelario por insuficiencia de oferta.

1520 (Mayo 14)

Diario Oficial 45.548, mayo 14 de 2004.

Por el cual se modifica el Arancel de Aduanas y se autoriza un diferimiento arancelario por no-producción.



**MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA**

Decretos

1590 (Mayo 19)

Diario Oficial 45.554, mayo 20 de 2004.

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 201 del 27 de enero de 2004, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 847 del 11 de mayo de 2001, en relación con el procedimiento de liquidación, reportes, validación y transferencias en materia de subsidios y contribuciones de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física.

1591 (Mayo 19)

Diario Oficial 45.554, mayo 20 de 2004.

Por el cual se reglamenta el artículo 62 de la Ley 812 de 2003, en relación con el manejo de subsidios en las zonas no interconectadas y se dictan otras disposiciones.



**MINISTERIO
DE TRANSPORTE**

Decretos

1587 (Mayo 19)

Diario Oficial 45.554, mayo 20 de 2004.

Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 7 de la Ley 1 de 1991, modificado por el artículo 1 de la Ley 856 de 2003. Del monto de la contraprestación de la concesión portuaria.

Información completa en:
www.banrep.gov.co

1589 (Mayo 19)

Diario Oficial 45.554, mayo 20 de 2004.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1 de 1991, por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones.

1479 (Mayo 11)

Diario Oficial 45.546, mayo 12 de 2004.

Por el cual se modifica el artículo 27 del Decreto 804 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte marítimo.



**MINISTERIO DE AMBIENTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

Decreto

1443 (Mayo 7)

Diario Oficial 45.544, mayo 10 de 2004.

Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Decreto

1473 (Mayo 10)

Diario Oficial 45.546, mayo 12 de 2004.

Por el cual se deroga el Decreto 2439 de 1994, por el cual se establecen mecanismos de control a las importaciones de algunos productos agropecuarios.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Decreto

1538 (Mayo 17)

Diario Oficial 45.552, mayo 18 de 2004.

Por el cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Decreto

1466 (Mayo 10)

Diario Oficial 45.545, mayo 11 de 2004.

Por el cual se reglamenta la Ley 658 del 14 de junio de 2001, por la cual se regula la actividad marítima y fluvial de practicaje como servicio público en las áreas marítimas y fluviales de jurisdicción de la autoridad marítima nacional.



DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACIÓN

Decreto

1407 (Mayo 6)

Diario Oficial 45.541, mayo 7 de 2004.

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES

Resoluciones

396 (Mayo 05)

Por la cual se modifica la Resolución 400 de 1995, referente a la promoción preli-

minar de valores (presentada como Proyecto 01-2004-S).

397 (Mayo 05)

Por la cual se modifica la Resolución 400 de 1995, relativa a la autorización de oferta pública de valores que hacen parte de un programa de emisión y colocación (presentada como Proyecto 02-2004-S).

398 (Mayo 05)

Por la cual se modifica la Resolución 400 de 1995, sobre prohibiciones a las sociedades emisoras de bonos (presentada como Proyecto 03-2004-S).

Carta Circular Externa

006 (Mayo 11)

Índice de bursatilidad accionaria para abril de 2004.



**SUPERINTENDENCIA
BANCARIA**

Resolución

1228 (Mayo 31)

Certifica el interés bancario corriente vigente entre el 1 y el 30 de junio de 2004.

Cartas circulares

38 (Mayo 06)

Informa la inflación registrada para efectos de establecer el valor de reajuste de la Unidad de Valor Real (UVR).

39 (Mayo 06)

Informa el PAAG mensual para el mes de mayo de 2004.

40 (Mayo 10)

Divulga la rentabilidad mínima obligatoria para fondos de Pensiones y de Cesantía con corte al 30 de abril de 2004.

41 (Mayo 17)

Informa la variación de los portafolios de referencia el 3 de mayo de 2004.

42 (Mayo 20)

Informa las tasas anuales efectivas de rentabilidad de las reservas del Instituto de Seguros Sociales.



BANCO DE LA REPÚBLICA

Resolución Externa

3 (Junio 18)

Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio aplicable a los contratos y operaciones de *leasing* habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar.